

INSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN CONTABLE DE COOPERATIVAS
CUYO ULTIMO BALANCE DISPONIBLE TIENE UNA ANTIGÜEDAD
INFERIOR A 5 AÑOS

- 1.- Estas cooperativas deberán confeccionar un balance general al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha en que se efectúe la normalización contable tomando como base el último balance disponible y toda la documentación sustentatoria existente.

2. El consejo de administración de la cooperativa o el comité reorganizador encargará a un contador la preparación del balance del punto 1, el cual deberá ser aprobado en una junta general de socios.

ASG/GGG/mgo
06/01/95